

esta ala letra es de el tenor siguiente = 56 =

lo  
Capitulo

Que atento la Dha Villa tiene una Real Provision  
para que no pueda elegir ni nombrar para Alcaldes  
o Regidores padre ahijo, ni hijo a padre, niema  
no a hermano, ni Cuñado, a Cuñado, ni Su ego,  
a huesno, ni por el contrario se asienta por este Con  
trato que la Dha provision se aya de guardar = lope  
Invento así consta y parece de Dho Capitulo y lo re  
lacionado Mas en forma de Dha Copia de Escrif<sup>ta</sup> a  
que se refiere y para que conste en obsequio de  
lo mandado en el Acuerdo que antecede así lo tes  
tifico y firmo en Dho Ayuntamiento, en Dho dia, Mes,  
y año =

Andrés Palero  
Cayuela

Y luego incontinenti sus M<sup>tes</sup> los Señores Con  
sejo, Justicia, y Regim<sup>to</sup> a b<sup>nd</sup>o V<sup>to</sup>, oydo, y  
entendido el Capitulo citado que antecede y  
arreglo a lo que en el por S. M. se manda; pañci  
paxon la nominada provision de alcaldes or  
dinarios, y Regidores, y de Mas en la forma y ma  
nera siguiente

Para Alcaldes Ordinarios =

El Señor D<sup>o</sup> Joseph Solana nos propuso por Al  
calde Ordinario a D<sup>o</sup> Juan Mascon hermano, con  
binieron todo lo de Mas Señores

El Señor D<sup>o</sup> Alonso Aledo Casca propuso por Alcal  
de Ordinario a D<sup>o</sup> Jacinto Cayuela Texon Conbi  
naron todo lo de Mas Señores

